



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 8306/2010.-

**INICIADOR:** FISCALIA DE ESTADO.-

**EXTRACTO:** S/ AUTORIZACION PARA INICIAR ACCION JUDICIAL S/  
BENEFICIOS PROMOCIONALES.-

DICTAMEN ALG N° 37 / 14

1.-

**Señor Fiscal de Estado:**

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto obrante a fs. 187/189 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

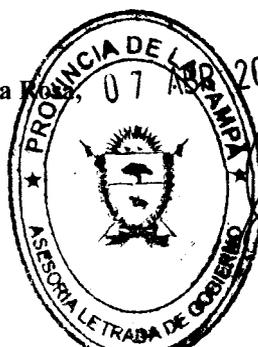
En tal sentido, corresponde mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales ni materiales que merezcan ser distinguidas.

Estímese, al respecto, que el funcionario informante ha manifestado y a su vez, acreditado documentariamente, que los motivos que originalmente justificaron la acción judicial entablada hoy han perdido virtualidad, razón por la cual estimamos conjuntamente con él que debería otorgársele la autorización gubernamental requerida –*guardando conformidad con lo normado por la N.J.F. N° 888* – para poder desistir la demanda incoada en autos: “**LA PAMPA, PROVINCIA DE c/ ESTADO NACIONAL s/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD**” (Expte. N° L – 381/10), en trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente expresado, es criterio de éste órgano asesor, a mi cargo, incorporar, a cualquier evento, en el texto del proyecto de decreto bajo análisis, la mención expresa que en materia de honorarios profesionales será de aplicación lo normado por el Decreto Nacional N° 1.204/01.-

En virtud de todo lo dicho, esta consultoría jurídica legal estima, y así deja sugerido, que una vez integrada la mención propuesta precedentemente al texto del proyecto de Decreto bajo análisis y que las formalidades de rito –*control administrativo sobre las condiciones extrínsecas del acto administrativo por dictarse (ortografía, gramática, redacción, etc.)*- se hallen cumplimentadas, se podrá requerir la intervención del Sr. Gobernador a los fines de su correspondiente rúbrica y definitivo perfeccionamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



*[Handwritten Signature]*  
LILIANA del CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE